

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 28 de marzo de 2023. Al Despacho para proveer el proceso ordinario laboral N° **2022-00038**, de YULIETH ESTEFANY LEÓN ROA, contra CARACOLITOS S.A.S. y ACTIVOS S.A.S., informando que las demandadas se notificaron el 21 de abril de 2022 (04ConstanciaNotificación.pdf), y el traslado corrió del 26 de abril al 9 de mayo de 2022 (inhábiles 30 de abril, 1, 7 y 8 de mayo) y contestaron en término el 28 de abril y 4 de mayo de 2022 (Arch. 5 y 7); así mismo se informa que por Acuerdo N°. CSJBTA23 - 15 del 22 de marzo de 2023, se dispuso la creación de nuevos juzgados laborales y que los anteriores les remitiéramos expedientes y a este Despacho se le asignó el Juzgado Cuarenta y Cinco (45) Laboral del Circuito de Bogotá D.C; sírvase proveer.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., nueve (9) de abril del año dos mil veinticuatro (2.024)

Visto el informe secretarial, se procede a resolver, para lo cual se **CONSIDERA:**

La demandada **ACTIVOS S.A.S.**, una vez notificada, a través de su representante legal, otorgó poder al doctor RAFAEL RODRÍGUEZ TORRES identificado con la C. C. 19.497.384 y T. P. 60.277 del C. S. de la J., habiendo contestado en término, por lo que se dispondrá reconocerle personería judicial como apoderado de esta demandada (Arch. 06).

Por su parte, **CARACOLITOS S.A.S.**, una vez notificada de la demanda, a través de su representante legal, otorgó poder al doctor JUAN CARLOS GONZÁLEZ CANDIA identificado con la C. C. 80.197.837 y T. P. 221.635 del C. S. de la J., habiendo contestado en término, por lo que se dispondrá reconocerle personería judicial como apoderado de esta demandada.

Ahora, revisadas las contestaciones (Arch. 5 y 7), se constata que reúnen los requisitos formales exigidos en el artículo 31 del C. P. T. S. S., por tal razón, se dará curso a las respuestas. En ese sentido, sería del caso citar para la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S.; no obstante, teniendo en cuenta que el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 dispuso la creación de nuevos juzgados de circuito de la especialidad Laboral y de la Seguridad Social y que los existentes remitiéramos procesos a esos juzgados, por lo que se dispone REMITIR el presente proceso ordinario laboral N° 1100131015017**202200003800**, de la Sra. YULIETH ESTEFANY LEÓN ROA (C.C. 1.030.691.948) contra **ACTIVOS S.A.S. y CARACOLITOS S.A.S.**, al Juzgado Cuarenta y Cinco (45) Laboral del Circuito de Bogotá, teniendo en cuenta que éste proceso cumple los parámetros exigidos en el referido acuerdo.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se remita el expediente dejando las constancias de rigor y se informa a las partes que el correo electrónico del nuevo despacho judicial es jlato45@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá D. C.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL a los doctores RAFAEL RODRÍGUEZ TORRES y JUAN CARLOS GONZÁLEZ CANDIA para actuar como apoderados de las demandadas ACTIVOS S.A.S. y CARACOLITOS S.A.S., respectivamente.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda instaurada por la Sra. YULIETH ESTEFANY LEÓN ROA.

TERCERO: REMITIR el presente proceso al Juzgado Cuarenta y Cinco (45) Laboral del Circuito de Bogotá, según las razones expuestas. **Por Secretaría** remítase el expediente, dejando las constancias de rigor.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en Estado electrónico N°. 059 de fecha 10/04/2024


CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA